Proceso	**EJECUTIVO**
Radicado	**2022 - 248**
Demandante	**FERNANDO MAURICIO VASQUEZ BUENO C.C.NO. 6.318.430**
Demandado	**LIBARDO ANDRES DUARTE FRANCO C.C.NO. 91.110.487**

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte ejecutante diligencio la notificación del demandado, pero no se allego la constancia de entrega..
Bucaramanga, junio 20 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Cumpliendo la orden impartida en el auto de fecha febrero 27 de 2023, la parte ejecutante diligenció la notificación del auto de Mandamiento de Pago al demandado LIBARDO ANDRES DUARTE FRANCO y anexó el trámite.

Sin embargo, con la finalidad que sea posible determinar el enteramiento del demandado y el conteo del término para contestar, es necesario que el ejecutante allegue la evidencia que permita confirmar que el mensaje fue recibido por el destinatario, lo cual es acorde con lo señalado por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC-16733 de 2022, así:

> "(…) Además, como el legislador no estableció prueba solemne para demostrar las circunstancias relativas al envío y recepción de la providencia objeto de notificación, es dable acreditar lo respectivo mediante cualquier medio de prueba lícito, conducente y pertinente, dentro de los cuales pueden encontrarse capturas de pantalla, audios, videograbaciones, entre otros medios de naturaleza documental que deberán ser analizados en cada caso particular por los jueces naturales de la disputa. (…)"

Por lo anterior, requiérase a la parte demandante para que cumpla con esta orden y así se tenga certeza de haberse efectuado en debida forma la notificación.

NOTIFIQUESE

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fe0ed261670929b72f2cfe469f8c392b5b3532b99ea5a775d54e84c41d027a**
Documento generado en 21/06/2023 03:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica